REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. *110013103038-**2020-00111**-00*

En atención a la solicitud de terminación del proceso presentada por el abogado PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTÉS, apoderado de la parte demandante, por encontrarlo procedente de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO *el proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación que aquí se ejecuta.*

SEGUNDO: CANCELAR *las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, poniendo a disposición de las autoridades correspondientes los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes o créditos de mejor derecho.*

TERCERO: ORDENAR *el desglose a favor de la parte demandante de los documentos aportados como base de la ejecución.*

CUARTO: NO IMPONER *condena en costas.*

QUINTO: ARCHIVAR *el expediente cumplido lo anterior, y previas las constancias correspondientes.*

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

JCH

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **107** hoy **13 de octubre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **990932264b40dc73a9579cfa65d9624ea180b495da9c987d76b77b8c3e4a320c**
Documento generado en 12/10/2021 05:09:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica